



Lanús, 20 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.298.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable remite la Factura B N° 0001-00000168 por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 1.446.000), correspondiente a la firma BERTOLDIS CONSTUCCIONES S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71544093-4 -, por los trabajos de demolición llevados a cabo en el inmueble situado en la calle Luzuriaga N° 600, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación debería afectarse - de corresponder en exceso - a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15, Categoría Programática 41, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Reconócese el servicio prestado por la firma BERTOLDIS CONSTUCCIONES S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71544093-4 -, correspondiente a trabajos de demolición llevados a cabo en el inmueble situado en la calle Luzuriaga N° 600, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: Autorízase a efectuar el pago de la Factura B N° 0001-00000168, a favor de BERTOLDIS CONSTUCCIONES S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71544093-4 -, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 1.446.000), por los trabajos de demolición, reconocidos en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2° con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 41 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por